ADHESIÓN AL SISTEMA DENOMINADO PAYWORKS

	_, EN ADELANTE EL "AFILIADO" Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN
DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	, EN ADELANTE "BANORTE", TIENEN CELEBRADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS BANCARIOS DE FECHA	(EL CONTRATO), AL CUAL SE ANEXA EL PRESENTE DOCUMENTO QUE
FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO	

El "AFILIADO" manifiesta su voluntad de adherirse al Sistema denominado Payworks, el cual operará al amparo del Capítulo VIII (Disposiciones Aplicables al Servicio de Afiliación al Sistema de Pagos con Tarjeta de Crédito y/o Débito) del CONTRATO y se sujetará además a las siguientes reglas de operación:

REGLAS

PRIMERA.- Términos del CONTRATO: Para los efectos de la presente adhesión, los términos que sean empleados entrecomillados, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el CONTRATO.

<u>SEGUNDA.- Definición de términos propios de la Adhesión:</u> Para los efectos de la presente adhesión, los términos que a continuación se definen, tendrán el mismo significado conforme se utilicen en este instrumento, ya sea en su acepción singular o plural:

- 1.- Clave de Identificación del cliente: Código numérico que permite la identificación del Establecimiento en el sistema Payworks.
- 2.- Clave de Usuario: Código alfa numérico que permite el acceso al sistema Payworks
- 3.- Contraseña: Código alfa numérico de seguridad para accesar al sistema Payworks
- **4.- Conector:** Aplicativo que sirve para intercambiar mensajes entre la solución tecnológica del comercio y un aplicativo (API) propiedad de "Banorte" permitiendo realizar la solicitud de autorización de la transacción al Procesador de Tarjetas.
- 5.- Dirección Electrónica: Dirección, página o nombre de dominio que en "Internet" tiene reservado Banorte" y en la cual el "Afiliado" podrá hacer contacto con el sistema Payworks o aplicación sustituta.
- **6.- Internet**: Enlace mundial de redes de ordenadores o sistemas de cómputo a través de estándares de transmisión (protocolos) que hacen posible la comunicación entre dichos sistemas, facilitando la transmisión y recepción de datos con lo cual se hace posible, entre otros conceptos, la prestación o intercambio de información, de servicios y la realización de transacciones comerciales. En el entendido de que el "Afiliado" deberá de tener contratado un proveedor de su elección para obtener el servicio de "Internet", que deberá de solventar por sus propios medios.
- 7.- Línea: Es la comunicación o conexión que por medio de "Internet" se establezca entre el "Afiliado" y el sistema central de "Banorte", donde radica la aplicación de Payworks o la aplicación que la sustituya para la prestación de este servicio.
- **8.- Módulo de Administración de Riesgo**: Módulo dentro del sistema Payworks, en el cual el "Afiliado" podrá parametrizar diferentes alternativas para el control, limitación o la recepción de pagos con Tarjeta de crédito o Débito que sus clientes pretendan efectuarle.
- **9.- Payworks o aplicación sustituta**: Sistema instalado en la *Dirección Electrónica* de "**Banorte**", por medio del cual se realizan procesos para tramitación de las Transacciones con Tarjeta, con la funcionalidad adicional de ofrecer servicios al "Afiliado" de administración y control de dichas transacciones.

TERCERA.- Objeto del servicio y Proceso Operativo: El objeto del servicio que proporcionará "Banorte" al "Afiliado", consiste en que éste último tendrá la posibilidad de conectar sus terminales punto de venta, sistema de cargos automáticos y demás equipo por medio del cual se reciben Transacciones con Tarjeta en su(s) establecimiento(s) autorizados, al sistema Payworks por medio del cual se podrán tramitar el envió de la Transacciones con Tarjeta para su autorización o rechazo por parte del Procesador de Tarjetas y de administrar y controlar los pagos con cargo a Tarjeta de Crédito, Tarjeta Débito, o ambas, respecto de los bienes y/o servicios adquiridos por sus clientes.

Proceso para acceso a Payworks:

"Banorte" proveerá al "Afiliado", una clave de identificación, una clave de usuario y una contraseña, con el fin de que éste último pueda tener acceso, vía Internet, a Payworks, estableciendo una "Línea" de comunicación para el intercambio de Información con "Banorte".

El "Afiliado" conviene en que la clave de identificación, la clave de usuario y contraseña se considerarán, para los efectos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, como los medios de identificación del "Afiliado" que, en sustitución de la firma autógrafa, lo obligarán y producirán los mismos efectos que ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que el empleo de las referidas claves y contraseña obligarán al "Afiliado" para con "Banorte" por el uso de Payworks, por los servicios obtenidos en dicho medio, por la autorización, tramitación y/o ejecución de transacciones y de las demás obligaciones que surjan o se deriven de todo ello.

los medios de identificación generadas o creadas en cualquier momento por el "Afiliado" quedarán bajo su total responsabilidad y sujetos al párrafo anterior.

El "Afiliado" podrá cambiar en cualquier momento su clave de usuario y su contraseña, directamente a través de Payworks, sin embargo, deberá efectuar el cambio de su clave de usuario y contraseña, en el caso de robo, extravío y divulgación no autorizada de los mismos o solicitar la suspensión del servicio a "Banorte".

Respecto a lo establecido en el párrafo anterior, "Banorte" no asume ninguna responsabilidad y el "Afiliado" se obligará respecto de todas los servicios, las operaciones y/o transacciones tramitados o procesados a través de Payworks que sean efectuadas utilizando sus medios de identificación antes mencionados.

Payworks permitirá al Afiliado, entre otras cosas, lo siguiente:

- 1 Revisar información de ventas
- 2.- Parametrizar sus opciones de pago

- 3.- Revisar su información de Transacciones con Tarjeta
- 4.- El enlace con "Banorte" y el Procesador de Tarjetas
- 5.- Utilizar el Módulo de Administración de Riesgo.

<u>CUARTA.-</u> Equipo, <u>sistemas:</u> El "Afiliado" deberá contar con la infraestructura, equipos de cómputo y sistemas compatibles con Payworks, a efecto de establecer una "Línea" para el intercambio de información con "Banorte"

Será a costo y responsabilidad del "Afiliado" la obtención de los sistemas, equipo de cómputo e infraestructura mencionados en el párrafo anterior, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para su adecuado funcionamiento, siendo los gastos que se eroguen a cargo del "Afiliado", asimismo los insumos, gastos y costos necesarios para la operación del equipo y/o sistemas mencionados correrán por cuenta del "Afiliado".

Adicionalmente a lo anterior, el "Afiliado" se obliga a lo siguiente: 1. Suministrar a su costo la energía eléctrica necesaria para operación del equipo y sistemas mencionados, 2. Proporcionar y solventar los costos de los enlaces de comunicación (telefónica, satelital, micro-ondas, óptica, etc.) y transmisión que se requieran para la operación de tales equipos.

QUINTA.- Comisión por el servicio: El "Afiliado" pagará a "Banorte", por los servicios objeto de la presente adhesión, los conceptos especificados en el "Formulario de Comisiones y Tarifas".

El "Afiliado" autoriza a "Banorte" para cargar las comisiones y los demás conceptos mencionados en el párrafo precedente, en la Cuenta Concentradora o en cualquier otra cuenta que tenga con "Banorte".

<u>SEXTA.-</u> Disponibilidad del servicio, modificaciones y limite en el importe de transacciones: "Banorte" no será responsable si por caso fortuito o fuerza mayor, falta o interrupción de "Línea", fallas en los medios automatizados o tecnológicos que sean empleados en la prestación del servicio o en el computador central de "Banorte", ni por fallas en la conexión imputables a los proveedores del servicio de Internet, carencia en el suministro de energía o fallas en las conexiones con otras entidades que formen parte del proceso o por cualquier otra causa, el "Afiliado" no pueda utilizar Payworks.

"Banorte" podrá efectuar modificaciones a las presentes REGLAS y a las comisiones establecidas, conforme se establece en el CONTRATO.

"Banorte" podrá efectuar cualquier aviso y/o comunicación al "Afiliado" por medio de "Payworks o por cualquier otro medio a elección de "Banorte".

El "Afiliado" será responsable de parametrizar su módulo de pago en Payworks, para lo cual se responsabiliza por los niveles de aceptación o rechazo que obtenga del monitoreo previo que realiza dicho sistema.

"Banorte" podrá proporcionar en forma gratuita al "Afiliado", un conector y/o sistemas que permitan la compatibilidad entre los sistemas del "Afiliado" payworks, siendo responsabilidad del "Afiliado" devolver este conector y/o sistemas a solicitud de "Banorte", al día siguiente en que les sean solicitados.

<u>SÉPTIMA.- Plazo de la Adhesión:</u> La presente adhesión es por tiempo indefinido, el "Afiliado" o "Banorte" podrán terminarla en forma unilateral en cualquier momento, con una simple comunicación por escrito que efectúe la Parte que deseé terminarla a la otra, con 15- quince- días calendario, de anticipación a la fecha de terminación, en caso de cancelación o terminación del CONTRATO, se tendrá por cancelada o terminada la presente adhesión.

OCTAVA.- Vigencia del CONTRATO: La Presente Adhesión quedará sujeta a las reglas de operación contempladas en este instrumento y, en lo conducente, al CONTRATO, mismo que quedará vigente y subsistente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

ACEPTO El "Afiliado" (Representada por:)

(En caso de persona moral agregar adicionalmente nombre y firma de apoderado)